



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *24* de enero de 2017.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° *02* /2017

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997-; la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expte. N° 13/2017 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1903, se constituyó la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la CA.B.A. a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto y que, asimismo, tiene intervención, entre otros asuntos, en la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la mencionada ley.

Que por Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA aprobó la estructura de la CCAMP, junto con las misiones y funciones de sus unidades organizativas.

Que entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP, a la cual le fue conferida la misión de *"Asistir a la CCAMP en la supervisión de las tareas a cargo de la Oficina Técnico Administrativa..."*; atribuyéndosele a tales efectos las funciones mencionadas en el Anexo I de la Resolución CM N° 37/2012 antes citada.

Que la referida Oficina Técnico Administrativa tiene entre sus funciones la de *"Registrar todas las transacciones económico-financieras de la CCAMP"* y *"Intervenir en la gestión de compras de la CCAMP"* y participa en el proceso de la liquidación de haberes del personal de la CCAMP, por lo que su funcionamiento resulta de fundamental importancia para la actividad de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Que el agente Daniel FUENTES (L.E. N° 4691), Responsable de la Oficina Técnico Administrativa, hará uso de su licencia ordinaria entre los días 27 de enero y 14 de febrero de 2017.

Que, en otro orden de ideas, ha de tenerse presente que la misma LPA C.A.B.A., en su artículo 3°, establece que los Ministros y demás funcionarios *"... podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos..."*.

Que, a ello cabe agregar que el artículo 1° de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que *"Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa"*.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, en virtud de todo ello, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la CCAMP y de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, resulta procedente encomendar a la Responsable de la Oficina de Legales, Dra. María Lorena CLIENTI, el despacho de los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Técnico Administrativa -con excepción de los registros contables, que serán efectuados por el suscripto- mientras dure la licencia ordinaria del titular de dicha dependencia.

Que la Dra. CLIENTI se encuentra haciendo uso de su licencia ordinaria hasta el día 27 de enero, inclusive, del corriente año, por lo que dicha encomienda será operativa a partir de que se reintegre a sus funciones el día 30 de enero.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903, el Decreto N° 1510/GCBA/1997, la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

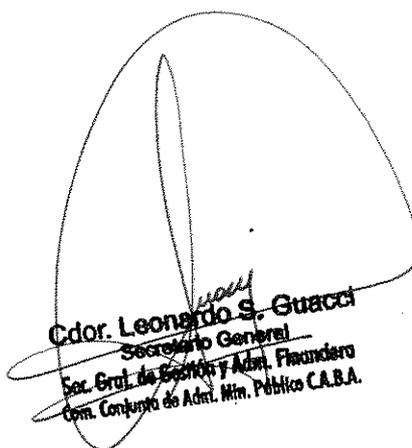
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la Dra. María Lorena CLIENTI el despacho de los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Técnico Administrativa -con excepción de los registros contables-, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 14 de febrero del mismo año, inclusive.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stroke on the left and a horizontal stroke on the right, with a loop at the bottom left.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a los titulares de la CCAMP, a través de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la FISCALÍA GENERAL, de la SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA de la DEFENSORÍA GENERAL y de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR; a la OGESE de la Jurisdicción N° 5; al titular de la Oficina de Técnico Administrativa de la CCAMP y a la Dra. María Lorena CLIENTI; y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 02 /2017



Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Econ. y Adm. Financiera
Com. Conjunto de Adm. Min. Público C.A.B.A.